SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
15 DE OCTUBRE DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-OP-21/2026 **OPINIÓN**	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	MORENA	CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DECRETO 0586, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SE REFORMARON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 209; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 257; LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 319; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 477, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 481 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RELACIONADOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, CON LA REDUCCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027.	**PRIMERO.** SON INCONSTITUCIONALES LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 319 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. **SEGUNDO.** ES INCONSTITUCIONAL EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PORQUE AFECTA EL DERECHO A SER VOTADO LOS REFERIDOS CARGOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.	CON LA OPINIÓN DIFERENCIADA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.